



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL www.tce.gob.ec**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 009-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 009-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de mayo de 2023.
Las 15h31.- VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0694-O de 25 de abril de 2023, suscrito por el abogado Santiago Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral y remitido a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, en cumplimiento de lo ordenado en el auto de admisión a trámite dictado por el suscrito el 24 de abril de 2023 a las 16h41. El documento ingresó a través de la Secretaría General de la referida institución el 25 de abril de 2023 a las 10h27¹.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0705-O de 26 de abril de 2023², suscrito por el abogado Santiago Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral y remitido al suscrito juez electoral, en cumplimiento de lo ordenado en el auto de admisión a trámite dictado de la presente causa, mediante el cual certifica lo solicitado por el accionante, en los siguientes términos:
 - 1. Con fecha 22 de agosto de 2022 a las 15h13, los doctores Cenía Vera y Raúl Murillo presentan el recurso de aclaración y ampliación a la sentencia de 19 de agosto de 2022.*
 - 2. Con fecha 22 de agosto de 2022 a las 23h58, el doctor Jorge Yunda presenta el recurso de aclaración y ampliación, a la sentencia de 19 de agosto de 2022.*
 - 3. Los recursos de aclaración y ampliación, señalados anteriormente, se encuentran pendientes de resolución.*
- c) Primera citación por boleta al accionado, abogado Richard González Dávila, en la dirección señalada por el accionante, esto es, en la provincia de Pichincha, cantón Quito, calle Ulloa N31-265 y Mariana de Jesús, Edificio Jarrín, efectuada el miércoles 26 de abril de 2023 a las 12h15, conforme se verifica de las razones suscritas por la actuaria, señora Magaly González Granda, citadora-notificadora y por el abogado Santiago Andrade Jaramillo, secretario general subrogante de este Tribunal³.
- d) Segunda citación por boleta al accionado, abogado Richard González Dávila, en la dirección señalada por el accionante, esto es, en la provincia de Pichincha, cantón Quito, calle Ulloa N31-265 y Mariana de Jesús, Edificio Jarrín, efectuada el jueves 27 de abril de 2023 a las 10h11, conforme se verifica de las razones suscritas por la actuaria,

1 Ver de foja 111 a 113.

2 Ver de foja 114.

3 Ver de foja 115 a 118.



señora Magaly González Granda, citadora-notificadora y por el abogado Santiago Andrade Jaramillo, secretario general subrogante de este Tribunal⁴.

- e) Tercera citación por boleta al accionado, abogado Richard González Dávila, en la dirección señalada por el accionante, esto es, en la provincia de Pichincha, cantón Quito, calle Ulloa N31-265 y Mariana de Jesús, Edificio Jarrín, efectuada el viernes 28 de abril de 2023 a las 10h11, conforme se verifica de las razones suscritas por la actuaria, señora Magaly González Granda, citadora-notificadora y por el abogado Santiago Andrade Jaramillo, secretario general subrogante de este Tribunal⁵.
- f) Correo electrónico de 02 de mayo de 2023 a las 11h23, ingresado a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde el correo: antonietap@defensoria.gob.ec con el asunto "OFICIO TCE CAUSA 009-2023-TCE" mediante el cual, la señora Antonieta Jazmín Proaño Tomalá, asistente defensorial de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, comunica que dentro de la presente causa se ha designado al doctor Paúl Guerrero Godoy, defensor público que asumirá la defensa del accionado en caso de requerirlo⁶.
- g) Razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal el 09 de mayo de 2023⁷, en la que certifica:

En cumplimiento al numeral 4.2. del auto de admisión dictado el 24 de abril de 2023, por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en el que dispone: "Una vez cumplido el tiempo dispuesto en el numeral que antecede, en caso de que no se hubiere presentado escrito alguno por parte del accionado, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, sentará la razón respectiva, en aplicación de lo dispuesto el inciso segundo del artículo 93 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. "; y, al haberse realizado la tercera citación el 28 de abril de 2023, me permito sentar razón que una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el 28 de abril de 2023, hasta las 16h00 del 9 de mayo de 2023, no han ingresado documentos a Secretaría General en forma física o electrónica en la causa Nro. 009-2023-TCE, por parte del accionado.

PRIMERO.- Revisados los autos, se evidencia que dentro del término de (05) cinco días, y hasta la presente fecha, **el accionado no ha remitido contestación alguna** en relación a la acción de queja presentada en su contra conforme consta además, en la certificación suscrita por el secretario general de este Tribunal, el 09 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁸, se señala la realización de la **audiencia oral**

4 Ver de foja 119 a 122 vta.

5 Ver de foja 123 a 125 vta.

6 Ver de foja 126 a 130.

7 Ver de foja 131.

8 Art. 94.- Determinación de fecha y hora para la audiencia.- Una vez recabadas las pruebas de cargo y de descargo, el juez, dispondrá: (...) 2. Fijar la fecha y hora en la que se realizará la audiencia única de prueba y alegato



única de prueba y alegatos de la causa 009-2023-TCE, para el día **lunes 22 de mayo de 2023 a las 10h00** misma que se llevará a cabo en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Si el legitimado pasivo no comparece a la audiencia oral única de prueba y alegatos, su defensa será asumida por el defensor público y la diligencia se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por su parte, en aplicación del segundo inciso del artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la ausencia del accionante se entenderá como abandono de la acción de queja y provocará el archivo de la causa.

Se recuerda a las partes procesales, que la audiencia se llevará cabo de conformidad a las disposiciones contenidas en el Capítulo Quinto, Sección I (AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS), Parágrafos I (Normas Generales) y III (Audiencia oral única de prueba y alegatos en la acción de queja) del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- En atención a lo señalado en el artículo 95 *ibidem*⁹ y por corresponder la presente causa en una acción de queja contra un juez de este Tribunal, la audiencia oral única de prueba y alegatos se efectuará en presencia del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y será dirigida por el suscrito, en mi calidad de juez sustanciador.

Para el efecto dispongo que Secretaría General haga conocer del particular a los señores jueces y jueza que integrarán el Pleno de este Tribunal en el conocimiento de la presente causa; a la notificación, adjúntese el expediente íntegro de la causa en formato digital.

CUARTO.- Conforme se dispuso en el Acápite Sexto del auto de admisión a trámite de la presente causa, durante la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, se receptorá el testimonio del accionado, abogado Richard González Dávila, conforme a lo determinado en el artículo 154 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral¹⁰.

En su testimonio, deberá referirse a lo solicitado por el accionante, esto es, que *"(...) asevere ante el Tribunal las motivaciones que tiene para impedir el cumplimiento de la sentencia de 19 de agosto de 2022 en la causa 631-2021-TCE, de conformidad con lo que establece el artículo 146 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral"*.

QUINTO.- Oficiese con el contenido del presente auto a la Comandancia General de la Policía Nacional para que el día **lunes 22 de mayo de 2023 a las 10h00**, garantice la seguridad y el orden público en el auditorio, así como el perímetro de las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano donde se efectuará la diligencia dispuesta en el presente auto.

SEXTO.- Mediante correo electrónico de 02 de mayo de 2023 a las 11h23, ingresado a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal, la señora

9 Art. 95.- Acción de queja contra jueces.- En los casos en que la acción de queja se presente en contra de uno de los jueces principales, suplentes o conjuces ocasionales, la audiencia se realizará con la presencia de todo el Pleno jurisdiccional y será dirigida por el juez sustanciador de la respectiva causa.

10 Art. 154.- Declaración de parte.- Es el testimonio rendido por una de las partes, en relación a los hechos controvertidos, el derecho discutido o la existencia de un derecho.



Antonieta Jazmín Proaño Tomalá, asistente defensorial de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, comunica que dentro de la presente causa se ha designado al **doctor Paúl Guerrero Godoy**, como defensor público para que asuma la defensa del accionado en caso de requerirlo, sin embargo, no ha remitido a este Tribunal las direcciones electrónicas, ni los números telefónicos de contacto del referido servidor, a fin de notificarle las actuaciones que se dispongan en esta causa, en tal virtud dispongo que a través de la Secretaría General del Tribunal, se oficie con el contenido del presente auto a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha, para que **en el término de dos (02) días**, comunique los números de contacto telefónico y direcciones de correos electrónicos del doctor Paúl Guerrero Godoy.

El documento de contestación podrá ser entregado físicamente en las instalaciones de este Tribunal o de manera electrónica, con firmas validables de sus remitentes, a través de la dirección institucional: secretaria.general@tce.gob.ec.

Para garantizar el derecho a la defensa, acompáñese al oficio, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

SÉPTIMO.- Se recuerda a las partes procesales, que el expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra a su disposición en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la Secretaría General del Tribunal.

Sin perjuicio de lo indicado, para garantizar el derecho a la defensa, a través de Secretaría General, acompáñese a la notificación, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

8.1. Al accionante, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: jguarderas@luchaanticorruptcion.com / juanesteg@gmail.com / bjijon@luchaanticorruptcion.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 002.

8.2. Al accionado, abogado Richard González Dávila, en la dirección señalada por el accionante, esto es, en la provincia de Pichincha, cantón Quito, calle Ulloa N31-265 y Mariana de Jesús, Edificio Jarrín.

NOVENO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de mayo de 2023.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

